



RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS A BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO Y A DISTANCIA, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Por Resolución de 21 de junio de 2019, se determinan las instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos a Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2019-2020.

Detectado error material en el anexo II.B Centros que imparten Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno en el curso 2019-2020, modelos, modalidades y materias, procede realizar la oportuna corrección de errores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y habiendo detectado errores materiales,

RESUELVO:

Proceder a la corrección del siguiente error material:

Primero. Incorporar a la oferta del IES Floridablanca (régimen presencial nocturno) la asignatura específica de 2.º de Bachillerato: Tecnologías de la Información y la Comunicación II, quedando el correspondiente cuadro de oferta de 2.º de Bachillerato del IES Floridablanca como se indica a continuación:





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España		Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte II
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Biología	<i>Elegir itinerario</i>		Diseño
Química	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Cultura Audiovisual II
	Geografía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>	
	Historia de la Filosofía	Geografía	
		Economía de la Empresa	
		Historia de la Filosofía	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Psicología	Psicología		Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II		Dibujo Artístico II
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		Tecnologías de la Información y la Comunicación II

Segundo. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-admisión), <http://www.educarm.es> (educación adultos-admisión), así como en los tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos, en las páginas web de los centros que impartan Bachillerato para personas adultas.

Tercero. Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Sergio López Barrancos

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

21/06/2019 13:59:49

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1365a33-941c-0f86-4227-0050509b6280

